

Dijous, 19 d'octubre de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament d'Argentona

ANUNCIO de convocatoria de subvenciones para el fomento de la ocupación y de apoyo al tejido empresarial

Extracto de la resolución de 6 de octubre de 2017 del alcalde del ayuntamiento de Argentona, por la cual se convocan subvenciones del Ayuntamiento de Argentona, que se ajustará en las BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Fomento de la ocupación y de apoyo al tejido empresarial de Argentona.

BDNS(Identif.): 366407.

Texto del extracto.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Línea A. Empresas, individuales o en forma societaria que cuenten, como mínimo, con un centro de trabajo en el municipio de Argentona.

Línea B. Personas desocupadas que se incorporan en el mundo laboral como empresarios/as individuales o como socios/as trabajadores/as de una cooperativa de trabajo asociado (ya existente o de nueva creación).

Segundo. Objeto.

Línea A.

Contratación por un periodo mínimo de 6 meses de personas paradas empadronadas en Argentona inscritas como demandantes de ocupación en el SOC.

Transformación, en indefinidos, de los contratos temporales realizados durante el año 2016 con el apoyo del programa "subvenciones para reducir la tasa de paro y consolidar el tejido empresarial de Argentona".

Línea B.

Iniciar una nueva actividad económica en el municipio de Argentona como trabajadores autónomos (empresarios y empresarias individuales) o que se incorporen como socios/as trabajadores/as a una cooperativa de trabajo asociado (ya existente o de nueva creación).

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para favorecer la contratación y el inicio de nueva actividad, contribuyendo de este modo, a reducir la tasa de paro, se público en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* número de registro 022017016746 en fecha 23 de agosto de 2017.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones será de 34.000,00 EUR.

Línea A: Subvenciones para el fomento de la ocupación. Presupuesto: 20.000,00 EUR.

Línea B: Subvenciones para el fomento del autoempleo y el inicio de nueva actividad económica. Presupuesto: 14.000,00 EUR.

En caso de no agotarse el importe de cualquier de las dos líneas de subvenciones, el remanente podrá trasladarse a la otra línea de subvenciones vinculada a la misma partida presupuestaria, en el marco del ejercicio presupuestario del 2017, en las condiciones que establezcan sus bases específicas.

Dijous, 19 d'octubre de 2017

Linea A. El importe individual a conceder a cada uno de los beneficiarios será:

2.000,00 EUR por cada persona parada y empadronada en Argentona que contrate mediante contratos temporales. Si la contratación es para personas con 45 años o más, o para personas en situación de paro de larga duración (12 meses en esta situación), la subvención será de 3.000,00 EUR.

3.000,00 EUR por cada persona parada y empadronada en Argentona que contrate mediante contrato indefinido. Si la contratación es para personas con 45 años o más, o para personas en situación de paro de larga duración (12 meses en esta situación), la subvención será de 4.000,00 EUR.

1.000,00 EUR por cada transformación a indefinidos de los contratos temporales realizados durante el año 2016, con el apoyo del programa "Subvenciones para reducir la tasa de paro y consolidar el tejido empresarial de Argentona"

En las contrataciones laborales a tiempo parcial, la cantidad a subvencionar se calculará de forma proporcional al porcentaje de la jornada laboral.

Linea B. El importe individual a conceder a cada uno de los beneficiarios será, con un máximo de 2.000 EUR, el correspondiente a los siguientes gastos realizados en los 6 primeros meses de actividad:

La cuota de cotización al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) de los 6 primeros meses.

El importe de la tasa municipal para la apertura del establecimiento.

El coste del informe técnico o proyecto del negocio expedido por un arquitecto o ingeniero, con un importe máximo por este concepto de 750 EUR.

Gastos derivados de la adquisición de software informático o bases de datos, incluyendo licencias de uso, gastos de programación de aplicaciones o de páginas web, con un máximo de 1.000 EUR.

Gastos de arrendamiento asociados a los locales o despachos afectos a la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será como máximo el 31 de octubre de 2017. Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante cumplimentación del modelo normalizado en las oficinas municipales.

Sexto. Otros datos. La solicitud se deberá acompañar, entre otras, de la siguiente documentación:

Linea A. Copia de los contratos de trabajo por los cuales se solicita subvención, NIF/CIF de la empresa, copia de la escritura de constitución de la empresa.

Linea B. Copia del alta al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), Fotocopia de la Declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036 / 037 de la Agencia Tributaria), NIF/NIE del solicitante.

El pago de la subvención concedida se efectuará en un 75% en el momento de l'otorgamiento de la subvención y el 25% restante una vez las empresas beneficiarias hayan presentado la documentación de justificación económica de los gastos subvencionados.

Argentona, 6 de octubre de 2017
El alcalde, Eudald Calvo Català